

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de sismo magnitud 7.2 ocurrido el día 16 de febrero de 2018, en 11 municipios del Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3o., fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio sin número, recibido con fecha 20 de febrero de 2018 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por el Gobernador del Estado de Guerrero, Lic. Héctor A. Astudillo Flores, se solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Azoyú, Cuajinicuilapa, Ometepec, Tlacoachistlahuaca, Xochistlahuaca, Iguala, Juchitán, San Luis Acatlán, Marquelia, Alcozauca de Guerrero, Cochoapa el Grande, Alpoyeca, Atlamajalcingo del Monte, Copanatoyac, Cualác, Huamuxtitlán, Tlapa de Comonfort, Xalpatláhuac, Xochihuehuatlán, Metlatónoc y Tlalixtaquilla de Maldonado de dicha entidad federativa, por la presencia de sismo de magnitud 7.2 en escala Richter, con epicentro a 11 km. al Sur de Pinotepa Nacional, Oaxaca, el día 16 de febrero de 2018; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/0349/2018, de fecha 20 de febrero de 2018, la CNPC solicitó al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Guerrero, solicitados en el oficio sin número referido con anterioridad.

Que con oficio número H00-DG/0242/2018 de fecha 20 de febrero de 2018, el CENAPRED emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de sismo con magnitud 7.2 el 16 de febrero de 2018 para los municipios de Azoyú, Cochoapa el Grande, Cuajinicuilapa, Iguala, Juchitán, Marquelia, Metlatónoc, Ometepec, San Luis Acatlán, Tlacoachistlahuaca y Xochihuehuatlán del Estado de Guerrero.

Que el día 20 de febrero de 2018 se emitió el Boletín de Prensa número 046/18, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia a los municipios de Azoyú, Cochoapa el Grande, Cuajinicuilapa, Iguala, Juchitán, Marquelia, Metlatónoc, Ometepec, San Luis Acatlán, Tlacoachistlahuaca y Xochihuehuatlán del Estado de Guerrero, por la presencia de sismo magnitud 7.2 ocurrido el día 16 de febrero de 2018; con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE SISMO MAGNITUD 7.2 OCURRIDO EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2018, EN 11 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Azoyú, Cochoapa el grande, Cuajinicuilapa, Iguala, Juchitán, Marquelia, Metlatónoc, Ometepec, San Luis Acatlán, Tlacoachistlahuaca y Xochihuehuatlán del Estado de Guerrero, por la presencia de sismo magnitud 7.2, ocurrido el día 16 de febrero de 2018.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Guerrero pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veinte de febrero de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.